

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	1 de 36

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	CONDICIONES GENERALES	8
5.	RESPONSABILIDADES	8
6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	9
7.	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	10
7.1	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	10
7.2	SERVICIOS QUE REQUIEREN CERTIFICACION RUC O ISO 45001	10
7.3	PROGRAMA DE INDUCCIÓN EN SSTA	11
7.4	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	11
7.5	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST	11
7.6	CONTROL DE LA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	12
7.7	PLAN DE EMERGENCIAS	12
7.8	GESTIÓN DEL CAMBIO	13
7.9	INFORME DE GESTIÓN SSTA DE LOS CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO	13
7.10	COMITÉ DE SSTA	13
8.	REQUISITOS OPERATIVOS	13
8.1	CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN	13
8.2	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	14
8.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	14
8.3.1	Reporte en línea de accidente	14
8.3.2	Elementos de Protección Personal (EPP)	14
8.3.3	Prevención del riesgo vial	15
8.3.3.1	Vehículos de personal o de carga	16
8.3.3.2	Normas adicionales	16
8.3.4	Normas, procedimientos y estándares para actividades de alto riesgo	16
8.3.4.1	Trabajo en altura	17
8.3.4.2	Trabajo en caliente	17
8.3.4.3	Trabajos con energías peligrosas	18
8.3.4.4	Trabajo en espacios confinados	18
8.3.4.5	Excavaciones y zanjas	18
8.3.4.6	Suspensión de tareas	19
8.3.5	Equipos y herramientas	20
8.3.6	Manejo de cargas	20
8.3.7	Requisitos especiales en frentes de trabajo de actividades de construcción de redes externas y acometidas	21
8.3.7.1	Elementos para atención de emergencias	21
8.3.7.1.1	Frentes de trabajo con 5 o más trabajadores o en zonas apartadas	21

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	2 de 36

8.3.7.1.2	Frentes de trabajo con menos de 5 trabajadores	21
8.3.7.2	Normas generales para los frentes de trabajo	21
8.3.7.3	Señalización y demarcación en obras	22
8.3.8	Requisitos especiales en actividades de otros tipos de labores	25
8.3.8.1	Redes internas, operaciones domiciliarias, servicios adicionales, lectura, entrega de avisos y certificación de redes	25
8.3.8.2	Seguridad privada	25
9.	PROGRAMAS DE GESTIÓN Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES	26
9.1	Gestión de residuos	26
9.2	Manejo de sustancias químicas	27
9.3	Suministro de materiales	28
9.4	Saneamiento ambiental	28
9.5	Afectación de la cobertura vegetal	28
9.6	Preparación y respuesta ante emergencias ambientales	29
9.7	Cierre ambiental de frentes de trabajo	29
10.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS	30
11.	ANEXO 1	31
12.	ANEXO 2	34
13.	ANEXO 3	35
14.	ANEXO 4	36

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	3 de 36

1. OBJETIVO

Este documento es un compendio de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, que incluye los aspectos más relevantes, con el fin de preservar la salud e integridad de las personas que laboran con los contratistas de sus equipos, instalaciones y el ambiente. Así mismo es una herramienta para el control y seguimiento que GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. hace en condición de contratante, sobre los Contratistas y/ o Proveedores de servicios.

2. ALCANCE

Este manual es aplicable a las actividades que realizan los contratistas y/o proveedores de servicios de los diferentes procesos de la organización (tanto misionales como de apoyo y gerenciales), en desarrollo de los contratos suscritos con GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

NOTA: Lo establecido en este manual no aplica para las personas naturales (Contratos de prestación de servicio), como, por ejemplo, asesorías, capacitaciones, entre otros.

3. DEFINICIONES

ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO: Son todas las actividades que hacen parte de los procesos operativos y de apoyo relacionadas directamente con la comercialización y distribución de gas, construcción de redes, servicios adicionales y financiación no bancaria.

ACTO INSEGURO Toda acción o práctica incorrecta de los procedimientos de seguridad ejecutada por el trabajador que lleva a que se produzca un accidente.

ANÁLISIS DE RIESGO: Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.

ASPECTO AMBIENTAL: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente. Ejemplo: La generación de residuos.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador del contratista reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO SSTA: Reunión periódica trimestral dirigida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. al que asisten los profesionales SSTA de los contratistas, con el fin de hacer seguimientos indicadores, compartir experiencias propias, exponer casos exitosos, accidentes graves, capacitar en temas SSTA.

CONDICIÓN INSEGURA: Toda condición o circunstancia física peligrosa en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	4 de 36

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

CONSECUENCIAS: Se refieren al resultado si hubiese contacto con un peligro.

CONTRATISTA: Persona jurídica cuya actividad busca responder a las necesidades de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., en temas relacionados directamente con las actividades contratadas, desarrolladas al interior como al exterior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa, de la operación que se esté ejecutando en campo o aquella que altere el orden público, social o ambiental de manera que ponga en peligro las empresas, las personas o el medio ambiente. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

INCIDENTE AMBIENTAL: Es aquel evento en el cual se identifica la afectación real o potencial al patrimonio natural generada por fuera de los procedimientos establecidos en el presente manual, la normatividad del Sistema Nacional Ambiental, los estándares particulares de las empresas contratistas o las hojas de seguridad de los productos químicos. Se considerarán de manera particular incidentes ambientales el manejo de residuos peligrosos por fuera de la ley, derrames de hidrocarburos o químicos peligrosos que entren en contacto con agua, suelo o redes de aguas lluvias o alcantarillado público o privado, fugas de odorante o cualquier sustancias que genere incomodidad a las personas o potenciales problemas de salud, la aparición de residuos (reciclables, ordinarios o RCD) provenientes de obras en sitios prohibidos o las entregas no autorizadas a usuarios, trabajadores o terceros no asociados a la empresa.

ENFERMEDAD LABORAL: Es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ESPACIO CONFINADO: Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida; además que posee o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	5 de 36

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

FACTORES PERSONALES: Todo lo relacionado al actuar del trabajador (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, entre otros).

FACTORES DE TRABAJO: Todo lo relacionado al entorno del trabajo que puede explicar porque existen o se crean condiciones (equipos, materiales, ambiente, supervisión, instrucción, procedimientos, comunicación, entre otros).

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcial como consecuencia de un aspecto ambiental. Ejemplo: Contaminación por el mal manejo de los residuos generados.

INCIDENTE: Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión, enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal y/o daño a la propiedad y/o contaminación ambiental. Los incidentes incluyen los denominados comúnmente accidentes y casi accidentes.

INDICADORES DEL SG SST: Según el D-1072 de 2015 se pueden clasificar en indicadores de estructura (Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en SST); de proceso (Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST) y de resultado (Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del SG). Así mismo, los definidos en la Resolución 312 de 2019, frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

MATERIALES PELIGROSOS: Compuestos líquidos, gaseosos o sólidos que podrían ocasionar incendios, explosiones y/o daños al personal, al público en general o al ambiente.

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS APLICABLES EN SSTA: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el componente SSTA, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	6 de 36

PERMISOS DE TRABAJO: Es un documento escrito por el cual se autoriza a desarrollar trabajos de alto riesgo bajo ciertas condiciones de seguridad, en un periodo de tiempo definido, y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Esta autorización estará predeterminada en el tiempo y área donde se desarrollarán los trabajos, indicando en el documento la constancia de las medidas de seguridad a realizarse para la ejecución de los trabajos.

PERSONAL CONTRATISTA EN LAS INSTALACIONES DE GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.: Es toda persona contratada directa o indirectamente por la empresa contratista para trabajar dentro de las instalaciones de la empresa GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. Todas estas personas deberán conocer y acatar las normas establecidas en este manual e internamente en GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.; asimismo, cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

PERSONAL CONTRATISTA FUERA DE LAS INSTALACIONES DE GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.: Es toda persona contratada directa o indirectamente por la empresa contratista para trabajar fuera de las instalaciones de la empresa GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

PLAN DE EMERGENCIAS: Conjunto de estrategias y acciones desarrolladas para identificar por anticipado los peligros y riesgos propios de la operación, las provocadas por el medio y las combinaciones de estas, estableciendo las probabilidades y consecuencias de los eventos no deseados, la necesidad de recursos humanos, financieros y técnicos para prevenir, controlar o reducir los efectos sobre las personas, el ambiente y bienes dentro de la infraestructura locativa.

PLAN DE CONTINGENCIA: Conjunto de estrategias y acciones desarrolladas para identificar por anticipado los peligros y riesgos propios de la operación, las provocadas por el medio, las derivadas de las emergencias sanitarias y sociales y las combinaciones de estas, estableciendo las probabilidades y consecuencias de los eventos no deseados, la necesidad de recursos humanos, financieros y técnicos para prevenir, controlar o reducir los efectos sobre las personas, el ambiente y bienes

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios, o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos.

PRIMEROS AUXILIOS: Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.

PROVEEDOR DE SERVICIOS: Empresa cuya actividad busca responder a las necesidades de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., en temas no relacionados directamente con las actividades propias del negocio, la actividad puede ser ejecutada de forma permanente al interior o exterior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.P.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	7 de 36

RESIDUOS: Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.

RESIDUOS PELIGROSOS: Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es), peligro(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).

RIESGO GRAVE INMINENTE: Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

SEGURIDAD: Las disciplinas y el conjunto de Normas Técnicas, estándares y disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables y buenas prácticas tendientes a prevenir, eliminar y/o controlar las posibles causas de accidentes, daños al ambiente, riesgos industriales y/o enfermedades profesionales a las que está expuesto el Personal y las instalaciones.

SSTA: Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

SUBCONTRATISTA: Persona jurídica que presta sus servicios a un contratista de la empresa para la ejecución del servicio contratado.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

TRABAJO EN CALIENTE: Aquel donde para su ejecución dentro de un área clasificada (presencia de gas combustible), se requiere uso de llama, arco eléctrico o calor o que pueda generar chispas o calor como resultado propio del trabajo o de las herramientas y equipos que se usen.

VERIFICAR: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	8 de 36

4. CONDICIONES GENERALES

- Cumplir con el numeral 5. Requisitos para contratistas, del documento “Lineamientos para el control y evaluación de contratistas en seguridad y salud en el trabajo”, [OD-18-PD-A-14](#), el cual hace parte integral del presente Manual.
- El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos legales en cuanto a seguridad, salud en el trabajo y ambiente vigentes en Colombia al momento de desarrollar las actividades que se contraten.
- No se permite el ingreso a las instalaciones de Gases del Caribe S.A. E.S.P. al personal del contratista que se presente en estado de embriaguez o que indique la ingestión de alguna sustancia alucinógena, drogas o alcohol. En caso de que un trabajador del contratista incurra en esta falta, no podrá continuar prestando el servicio de acuerdo con el contrato.
- El contratista debe aplicar sus procedimientos de trabajo seguro según los riesgos identificados en las actividades que realiza para la empresa, acorde con la legislación vigente para dichas actividades (Permiso de trabajo, equipos certificados, inspección preoperacional de equipos, entre otros); como, por ejemplo: Trabajos en altura, en espacios confinados, con exposición a sustancias químicas, energías peligrosas y cualquier otro aplicable.
- El contratista debe emplear personal que posea la competencia requerida (Habilidades, conocimientos/ licencias y certificados, experiencia) para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la empresa, los registros y la documentación pertinente.
- Proveer durante la prestación del servicio, los medios administrativos y de ingeniería que garanticen la prevención y control de los riesgos/ aspectos que puedan generar accidentes con lesión personal, daños a la propiedad, al proceso o al medio ambiente. Hacen parte del ambiente de trabajo todas las instalaciones, equipos, herramientas y demás elementos utilizados por el contratista en la prestación de los servicios, así como en las prácticas de trabajo.
- No se permite fumar.

5. RESPONSABILIDADES

- **Administrador del Contrato:** Además de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, orden de compra u orden de servicio, debe verificar en conjunto con el Coordinador y la profesional de SSTA el cumplimiento de las normas, requisitos administrativos y operativos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, así como el seguimiento a las correcciones detectadas sobre los contratistas, aplicar las sanciones a las que haya lugar ante las no conformidades identificadas.
- **Coordinador SST:**
 - Supervisar la labor del Profesional SST para contratistas.
 - Calificar la gestión en SSTA de las empresas contratistas.
 - Solicitar la aplicación de sanciones a los Administradores del contrato.
- **Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P:**
 - Asistir a las reuniones de inicio de contratos y explicar los parámetros de seguimiento de Gasaribe a los contratistas.
 - Programar y coordinar la verificación del cumplimiento de los requisitos SST por parte de los contratistas.
 - Brindar el acompañamiento necesario a los Administradores del contrato y al contratista con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes laborales e impactos ambientales.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	9 de 36

- Resolver las dudas e inquietudes que se le generen a los Administradores del contrato respecto a los servicios con contratistas y/o proveedores.
- Realizar inspecciones periódicas y los informes resultado de estas.
- Hacer seguimiento mensual al envío por parte de los contratistas de los indicadores de accidentalidad.
- Hacer seguimiento a las correcciones por parte de los contratistas de aquellos aspectos que requieren mejora, derivado de las inspecciones efectuadas por el área de SST y la interventoría.
- Resolver dudas o inquietudes generadas por los Administradores de contrato, respecto al servicio prestado por los contratistas en materia de SST, así como para la correcta ejecución de las inspecciones, diligenciamiento de listas de chequeo y elaboración de informes.

• **Contratista de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P:**

- Conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Divulgar en forma amplia entre sus trabajadores y subcontratistas, las normas y disposiciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, establecidas en el presente manual y cualquier otro lineamiento de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. y asegurar su cumplimiento.

NOTA: Para todos los efectos, las responsabilidades que debe cumplir el contratista, también las debe cumplir el subcontratista contratado por éste, en caso de que aplique.

- **Profesional SSTA del contratista:** Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en SSTA durante la realización de todas las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de la orden de servicio. Efectuar las acciones preventivas y correctivas de los incumplimientos de los controles operativos y administrativos de SSTA detectados, y realizar el seguimiento a las correcciones sobre los mismos.
- **Técnico SST asignado por GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:** Realizar la verificación documental y en campo del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en SSTA, motivando y reforzando en el personal del contratista el comportamiento seguro; brindando soporte técnico y solicitando el cumplimiento de las normas en caso de evidenciar un RGI (Riesgo grave inminente) que atente contra la integridad física de las instalaciones y/o la vida de las personas o la preservación del medio ambiente, efectuar visitas de campo de forma periódica en todos los frentes de trabajo en los cuales se estén adelantando obras para validar el cumplimiento de los controles operativos de SSTA, en las cuales hará retroalimentación de lecciones aprendidas.
- **Personal de Interventoría:** En aquellos contratos en los cuales, por su naturaleza o complejidad, existe la supervisión por parte de la interventoría designada por GASES DEL CARIBE S.A E.S.P., además de las responsabilidades frente a la administración del contrato, el Interventor debe verificar en campo el cumplimiento de los controles operativos de SSTA e informar al Coordinador y al Profesional de SSTA de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. sobre los incumplimientos en estos aspectos.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Todos los requisitos contemplados en este manual se verifican de forma periódica, dejando registro en los siguientes formatos:

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	10 de 36

Contratistas que prestan los servicios fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

- Lista de verificación de cumplimiento de requisitos ambientales en contratistas.
- Lista de verificación de cumplimiento de requisitos SST contratistas.
- Informe trimestral gestión SSTA (Ver Anexo 1).
- Indicadores claves de desempeño KPI's (Ver Anexo 2)
- Inspección de obra civil.
- Inspección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Inspección de equipos y herramientas.
- Acta de cierre de visita

Contratistas que prestan los servicios dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

Cumplir con los "Lineamientos para el control y evaluación de contratistas en seguridad, salud en el trabajo y ambiente", [OD-18-PD-A-14](#).

7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

7.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Todo contratista debe contar con un sistema de gestión de SST acorde a lo establecido en el capítulo sexto (6º) del decreto 1072 de 2015 y mantener la información disponible para su presentación cuando le sea requerida por parte de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

Dentro de la documentación requerida para presentar una propuesta de servicios se debe solicitar al contratista soporte de registro de la autoevaluación ante el Ministerio del Trabajo y la certificación por parte de su ARL, en la cual conste el contratista desarrolla el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), aplicando el formulario de evaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Para la selección del contratista la autoevaluación debe dar como resultado un valor mínimo de 80% para la vigencia inmediatamente anterior, así como el cumplimiento del numeral 1.2.3 Curso virtual de capacitación de cincuenta (50) o veinte (20) horas en SST, según aplique.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., la documentación que evidencie la implementación de controles para la gestión ambiental de sus actividades, tales como procedimientos para la gestión integral de residuos, atención de incidentes, cumplimiento de requisitos legales ambientales y demás controles aplicables. En caso de contar con un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la Norma ISO 14001 o un Sistema Integrado de Gestión, podrá presentar el certificado vigente como evidencia de su implementación.

NOTA: Teniendo en cuenta que la autoevaluación se debe realizar anualmente, el contratista debe enviar al Profesional SSTA para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., la nueva certificación emitida por el Ministerio de Trabajo y su ARL, cada año calendario, dependiendo de la duración del contrato.

7.2 SERVICIOS QUE REQUIEREN CERTIFICACION RUC O ISO 45001

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	11 de 36

Los servicios relacionados a continuación y que son gestionados a través del Departamento de Contratación deben contar con certificación RUC o ISO 45001 para ser habilitados como posibles oferentes:

SUBGERENCIA	SERVICIO
Técnica	Construcción, operación y mantenimiento de redes de distribución de gas
	Construcción y mantenimiento de instalaciones domiciliarias
	Inspección para la certificación de instalaciones domiciliarias
	Construcción, operación y mantenimiento de estaciones de gas
	Interventoría técnica
	Gestión técnica en campo para la desviación de consumo y detección de pérdidas no operacionales
	Operación de estaciones compresoras de Gas
	Gestión Cartográfica y predial
	Atención de emergencias
Distribución	Atención a usuarios presencial
	Suspensión y reconexión
	Gestión de cartera presencial
	Lectura y Logística de Facturas
	Ventas de instalaciones del servicio de gas natural domiciliario
	Inspección de conversiones GNV
Administrativa	Aseo y cafetería
	Vigilancia física y electrónica
	Alimentación
	Gestión Documental

7.3 PROGRAMA DE INDUCCIÓN EN SSTA

El contratista deberá realizar la inducción de SSTA de manera previa al inicio de sus labores al personal asignado para prestar el servicio contratado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., reciba la inducción en SSTA de manera previa al inicio de sus labores. Así mismo, debe realizar anualmente la reinducción anual en SSTA personal asignado para prestar el servicio contratado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. de acuerdo con la vigencia del contrato.

7.4 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Las empresas contratistas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben contar con un reglamento de higiene y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de SSTA.

7.5 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

Las empresas contratistas deben contar con un Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de SSTA.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	12 de 36

Para aquellas empresas contratistas con menos de diez (10) trabajadores se debe designar a uno de sus trabajadores como Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de SSTA. El contratista debe garantizar el funcionamiento adecuado de este comité.

7.6 CONTROL DE LA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Todo contratista debe realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social; es decir, Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Administradora de Fondos de Pensiones copia de los pagos de estos aportes en la planilla única.

El contratista debe asegurar el pago de la seguridad social de manera oportuna, es decir, sin incurrir en mora ni afiliar a sus trabajadores a un tipo de riesgo inferior al propio de la actividad que ejecuta (Así no corresponda a la actividad principal de la empresa) y debe mantener el soporte anual de la revisión de la clasificación por parte de su ARL.

Contratistas que prestan los servicios fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

El contratista debe enviar a la Interventoría, con copia al Profesional SST para con contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el listado del personal asignado para prestar el servicio, en el desarrollo del contrato, orden de compra u orden de servicio, y debe demostrar a la empresa, la constancia de afiliación a la seguridad social y/o el pago mensual de los aportes mediante el envío de la copia correspondiente, y cada vez que la empresa así lo requiera durante la ejecución del mismo.

Contratistas que prestan los servicios dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.:

El contratista debe enviar al Técnico SST, con copia al Administrador del contrato de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.; el listado del personal asignado para prestar el servicio, en el desarrollo del contrato, orden de compra u orden de servicio, y debe demostrar a la empresa, la constancia de afiliación a la seguridad social y/o el pago mensual de los aportes mediante el envío de la copia correspondiente, y cada vez que la empresa así lo requiera durante la ejecución del mismo.

7.7 PLAN DE EMERGENCIAS

Los contratistas que realizan actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. deben entregar a la empresa de interventoría que designe GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., copia del "Plan de emergencias", este debe contar con las medidas de actuación en caso de emergencias en obra y las medidas de acción a ejecutar para disminución de la vulnerabilidad. Este documento se podrá solicitar y/o revisar a través de un tercero si así lo considera GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Para contratistas que ejecutan trabajos al interior de las instalaciones deben conocer y tener disponible los teléfonos de los grupos de apoyo de la ciudad para la atención de emergencias y deben contemplar los procedimientos de atención médica a trabajadores accidentados, dado que estos eventos pueden generar alteraciones a programaciones y potencial afectación a los trabajadores. Las lesiones ocurridas en estos accidentes pueden ser, sin excluir otras de naturaleza similar: Heridas, hemorragias, golpes, lesiones, politraumatismos y en general eventos donde el resultado implique incapacidad del trabajador para continuar sus funciones de manera normal.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	13 de 36

Para contratistas que realicen actividades diferentes a las propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y se acuerde realizarlas dentro de las instalaciones de la organización, el administrador del contrato debe encargarse de coordinar que el personal del proveedor del servicio reciba en la inducción el "Plan de emergencias" vigente para la sede donde se va a encontrar con el apoyo del Coordinador de SST cuando se requiera; sin embargo lo anterior no exime al contratista de adecuar su plan de emergencia incluyendo las amenazas derivadas de la prestación del servicio.

7.8 GESTIÓN DEL CAMBIO

Cuando se presenten cambios en:

- Nuevos procedimientos o formas de ejecutar las actividades.
- Cambios de sede o cambios significativos en la infraestructura física.
- Cambios en el personal que estará al servicio de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P.

El contratista debe planificar e informar al área de seguridad y salud el trabajo de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. los peligros y riesgos, a los que estará expuesto su personal, junto con las medidas de prevención que tomará previo a la implementación del cambio. Lo anterior con el fin de asesorar al contratista, en los casos que se requiera en la implementación de las acciones planteadas.

7.9 INFORME DE GESTIÓN SSTA DE LOS CONTRATISTAS DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO

El contratista debe enviar a la empresa de interventoría que designe Gases del Caribe y Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes el "Reporte mensual de indicadores SSTA", en el formato suministrado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.,

7.10 COMITÉ DE SSTA

El Profesional SSTA del contratista, debe participar en las reuniones programadas lideradas por el Profesional de SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para revisar el progreso en la gestión SSTA, analizar los indicadores SSTA, brindar capacitaciones, realizar el seguimiento a los controles implementados durante el periodo, definir o socializar las correcciones, planes de acción, o acciones necesarias para el tratamiento de las "No conformidades" o incumplimiento de normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. El contratista debe documentar y mantener a disposición de la empresa las correcciones, planes de acción, acciones correctivas, preventivas o de mejora, necesarias, de acuerdo con los resultados del seguimiento a su desempeño en SSTA, por parte de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

8. REQUISITOS OPERATIVOS

8.1 CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN

Las empresas contratistas deben suministrar a sus trabajadores un carné de identificación y dotación.

Así mismo, las empresas contratistas que presten servicios dentro o fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. deben usar su uniforme completo, la dotación debe contar con el

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	14 de 36

logo o el nombre de la firma contratista en tamaño visible que permita identificarlos; deben estar bien presentados, las mangas de las camisas abotonadas y las botas de los pantalones no deben presentar flecos o largos extremos que puedan ocasionar caídas o enganches.

No se permite que el personal del contratista trabaje en pantalonetas, bermudas, calzado abierto o en mal estado, ni se permite el uso de gorras y/o sombreros debajo del casco.

No se permite usar su uniforme para realizar actividades deportivas, asistir a eventos masivos, participar en manifestaciones de tipo político, social, deportivo o religioso.

8.2 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

El contratista debe identificar y gestionar los peligros y riesgos del trabajo a realizar con el fin de asegurar la aplicación de los controles y/o complementarlos. Esta información debe ser conocida por todo el personal del contratista.

Los contratistas que realizan construcción y mantenimiento de redes de infraestructura deben realizar charlas preoperacionales de SSTA de cinco (5) minutos con frecuencia diaria, y para las demás actividades relacionadas en el alcance de este manual, según el cronograma y plan de capacitaciones establecido por el contratista. En estas charlas se deben tratar temas relacionados con los controles sobre los riesgos propios de la actividad, sensibilización de seguridad, lecciones aprendidas de eventos reportados por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o cualquiera de las empresas contratistas, u otro tipo de información relevante para el personal y dejar el registro de asistencia como evidencia de la ejecución de la actividad.

Para las actividades que exigen gran demanda física del trabajador como las excavaciones, se deben realizar pausas con el objetivo de que el personal pueda hidratarse y realizar una inspección informal del cambio de las condiciones del área de trabajo (si se han presentado) e identificar si los peligros a los que están expuestos han cambiado de alguna manera.

8.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL

8.3.1 Reporte en línea de accidente

El contratista debe reportar los eventos de tipo laboral (Accidentes o enfermedades laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de SST, así como realizar las investigaciones pertinentes dentro de los términos.

En caso de presentarse un accidente que altere las condiciones normales del medio ambiente o pueda afectar comunidades aledañas o terceros, debe ser reportado de inmediato al Administrador del contrato y al Profesional ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

8.3.2 Elementos de Protección Personal (EPP)

El contratista debe suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para minimizar la exposición a los riesgos identificados en el desarrollo de sus actividades.

Los EPP deben cumplir con las especificaciones y/o certificaciones de calidad y seguridad de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de SST.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	15 de 36

En cualquier momento Gascaribe puede realizar inspecciones a los frentes de obra y si se encuentran trabajadores sin elementos de protección personal se suspenderán las actividades hasta tanto el contratista realice las correcciones y acciones necesarias para corregir las no conformidades. Pueden ser verificadas por:

- El Técnico SST o su designado, cuando se ejecutan dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- El Interventor, cuando se ejecutan fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- Cualquier otro funcionario designado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los Elementos de Protección Personal (EPP) una vez finalice su vida útil o cuando deban ser reemplazados por deterioro o contaminación. Los EPP deberán clasificarse y disponerse de acuerdo con su estado y la normativa ambiental vigente

8.3.3 Prevención del riesgo vial

El Contratista debe diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial según la resolución 20223040040595 del 2022 y otras normas aplicables, que le permitan prevenir y controlar los factores de riesgo vial.

- GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. puede realizar inspecciones a los vehículos y/o motocicletas de los contratistas utilizados para el objeto del contrato, cuando así lo considere. Si se encuentran condiciones de riesgo o no conformidades, el contratista debe realizar las correcciones y tomar las acciones necesarias y estas serán verificadas por el Profesional SST para contratistas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o quien este designe.
- El contratista debe asegurar que el personal que va a conducir vehículos y/o motocicletas, cuente con la licencia de conducción vigente y aplicable al tipo de vehículo que se esté conduciendo o motocicleta.
- Todos los conductores de vehículos que transporten personal y materiales y/o equipos, deben contar con los elementos de protección personal necesarios y uniformes adecuados para la tarea (Pantalón y camisa, calzado cerrado, sin tacón).
- El contratista debe mantener los registros que evidencien que el personal que el personal con cargo o rol de conductor ha recibido la formación sobre manejo defensivo, seguridad vial y normas de tránsito.
- Se debe cumplir con todas las normas de tránsito y se debe evitar incurrir en conductas definidas como infracciones según el código nacional de tránsito terrestre automotor (Ley 769 de 2002).
- Los vehículos de carga o mixtos deben llevar adheridas las cintas retro reflectivas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1572 de 2019. Las cintas deben estar siempre en buen estado y no estar cubiertas.
- Para las motocicletas, la carga máxima autorizada debe ser correspondiente a la tarjeta de la motocicleta, en caso de llevar implementos para la ejecución de tareas, éstas no deben exceder el ancho del manubrio o el alto del conductor; los elementos transportados no deben interferir en el equilibrio de la motocicleta o el control sobre el sistema de dirección, frenos o seguridad. No se permite llevar cargas en el tanque de la motocicleta o en el manubrio, con distribución irregular a ambos lados o colgada del cuerpo del trabajador (Salvo maletines o morrales diseñados para tal fin).

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	16 de 36

8.3.3.1 Vehículos de personal o de carga

- El transporte de personal debe ser realizado en vehículos habilitados para tal fin, nunca de pie en furgones, camiones, pltones de camioneta.
- Los vehículos utilizados para el transporte de personal, debe contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros y ser utilizados siempre que el vehículo se encuentre en movimiento.
- Los vehículos de transporte de personal deben tener una separación física del área donde se deposita el material y herramientas de trabajo.
- El transporte de cargas no debe exceder la capacidad indicada en la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Las cargas que excedan ancho, largo y alto del vehículo deberán ser señalizadas con un aviso colocado en la parte posterior del vehículo, visible y en buen estado, cuyo texto advierta: "Peligro carga larga", con dimensiones de 1.50 metros de largo por 0.60 metros de altura, fondo amarillo, letras y orlas negras, según la normatividad legal vigente.
- Todos los vehículos deben contar con su equipo de carretera que permita su uso en caso de emergencia, cumpliendo con el Artículo 30, ley 769 de 2002.

8.3.3.2 Normas adicionales

En el desarrollo de operaciones a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.:

- Se debe evitar el uso de calcomanías o gráficos en los vehículos diferentes a los alusivos a la marca, serie o modelo del vehículo.
- No se permite el porte de publicidad durante las operaciones para GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., tampoco el uso de adhesivos o gráficos alusivos a sectores o personalidades políticos, religiosos, armados, terroristas; campañas políticas o publicidad comercial.
- El comportamiento en la vía debe ser reflejo de las políticas de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., por lo tanto, no se permite la realización de maniobras que interfieran con la seguridad o la movilidad o violaciones a normativa de tránsito notorias en las comunidades.

8.3.4 Normas, procedimientos y estándares para actividades de alto riesgo

El contratista que realice actividades de alto riesgo como:

- Trabajos en caliente, con equipos de soldadura, pulidoras (Sobre superficies metálicas) u oxicorte.
- Trabajos en alturas.
- Operación de maquinaria de construcción.
- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajos con energías peligrosas.
- Excavaciones y zanjas.

El contratista debe contar con un programa para la actividad de alto riesgo que le aplique, garantizando que su personal cuente con el certificado vigente, que acredite la formación o competencia laboral, de cada persona que realiza este tipo de tareas, antes de iniciar las labores pactadas en el contrato, orden de compra u orden de servicio.

Si la labor contratada es para ser ejecutada dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. e involucra tareas de alto riesgo, el contratista debe, previo a la iniciación de la misma en el sitio donde va a ejecutar la tarea:

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	17 de 36

- Entregar copia de todos los documentos relacionados con el control operacional de la tarea (Permisos, inspecciones, ATS, competencias del personal).
- Elaborar el permiso correspondiente y presentarlo al Técnico SST de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., o a su designado para su revisión.

El contratista debe contar con los procedimientos de trabajo correspondientes a las actividades que apliquen de acuerdo con el objeto de su contrato y divulgar y entrenar a su personal los métodos, especificaciones y requisitos descritos en ellos. El contratista, además debe disponer de un plan formación, inspección y mantenimiento de los equipos, máquinas y/o herramientas empleadas, que asegure la pertinencia, el buen estado y capacitación en su uso.

Las tareas de alto riesgo ejecutadas por el contratista, en cualquier momento pueden ser inspeccionadas y si se encuentran condiciones de riesgo o no conformidades, el contratista debe realizar las correcciones y tomar las acciones necesarias y así mismo serán verificadas por:

- El Técnico SST o su designado, cuando se ejecutan dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- El Interventor, cuando se ejecutan fuera de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- Cualquier otro funcionario designado por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

8.3.4.1 Trabajo en altura

Todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2 m con relación del plano de los pies del contratista al plano horizontal inferior más cercano a él, se considera trabajo en alturas, por lo tanto, el contratista y/o proveedor de servicios debe conocer y aplicar la Resolución 4272 del 2021.

Debe contar con un Coordinador de Alturas para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas y emitir los permisos correspondientes para la realización de las tareas.

Si la labor contratada requiere trabajo en andamios, el contratista y/o proveedor de servicios debe aplicar los lineamientos establecidos en la NTC 1642 (Andamios, requisitos generales de seguridad) y/o NTC 2234 (Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos).

Para realizar trabajos en alturas el contratista de servicios debe utilizar los elementos y equipos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar.

8.3.4.2 Trabajo en caliente

El contratista y/o proveedor de servicio que vaya a realizar trabajos en caliente con alto riesgo debe utilizar los elementos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar, contar con extintor ABC de mínimo 10 libras, barreras incombustibles para detención de chispas, y designar a una persona capacitada para generar el permiso el cual debe ser revisado y verificado antes y después de realizar el trabajo.

Para el caso de operaciones de oxicorte o soldadura con gases se debe realizar todo el trámite de permiso de trabajo en caliente y se debe contar con agua jabonosa para pruebas, en caso de ser requeridas.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	18 de 36

8.3.4.3 Trabajos con energías peligrosas

Entiéndase trabajo con energías peligrosas en el momento en que se esté realizando mantenimiento a equipos, herramientas y/o instalaciones eléctricas, máquinas o equipos o redes de aire comprimido.

Para realizar trabajo con energías peligrosas el contratista debe designar a una persona competente (supervisor) para generar el permiso el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo.

El contratista que vaya a realizar trabajos con energías peligrosas debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente según Resolución No. 90708 de 2013 y adiciones o modificaciones, cuando implique exposición a energía eléctrica. Además, debe utilizar los elementos de protección personal acorde a la tarea que se va a desarrollar.

8.3.4.4 Trabajo en espacios confinados

De igual forma, el contratista debe cumplir con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0491 de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia, que busca establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades. Aplica a todos los empleadores y/o contratantes públicos y privados y a los trabajadores dependientes e independientes, contratistas y subcontratistas.

El contratista debe contar con un Coordinador para verificar las condiciones de seguridad antes, durante y después de los trabajos, controlar el acceso de personas y emitir los permisos correspondientes para la realización de las tareas.

8.3.4.5 Excavaciones y zanjas

El contratista además de cumplir con lo establecido los manuales de instalaciones internas residenciales y comerciales, así como industriales, manual de construcciones y calidad, manual de construcciones debe cumplir con lo siguiente:

- Todas las excavaciones sin importar sus dimensiones deben estar debidamente señalizadas.
- No debe haber personal trabajando en excavaciones anegadas o con ingreso constante de agua a menos que se tomen precauciones adicionales para controlar los riesgos.
- El material que es sacado de la excavación debe ser depositado al menos a cincuenta (50) cm del borde de la excavación. Cuando la profundidad de la excavación sea mayor a 1.20 m, la distancia para depositar el material extraído debe ser por lo menos la mitad de la profundidad de la excavación, las zanjas deben ser entibadas para evitar accidentes por deslizamiento de material.
- Los árboles y postes deben ser rodeados por las excavaciones y dejar por lo menos un área de un 1 m alrededor.
- Cuando las excavaciones sean de longitudes significativas que afecten el acceso a viviendas se debe garantizar pasos peatonales para cruzar las zanjas.
- Cuando se identifique que la excavación se deba realizar en zonas que son o han sido rellenos sanitarios, basureros comunes o presentan algún riesgo en particular, se debe detener la

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	19 de 36

actividad hasta realizar nuevamente un análisis de riesgos por tarea para determinar los controles a implementar.

- No se permite saltar las zanjas o excavaciones para acceder a ellas, salir o pasar de un lado al otro.
- Para excavaciones que superen los 2 metros de profundidad, se debe contar con un trabajador por cada 5 metros que esté vigilando los trabajadores al interior y advierta de la presencia de posibles riesgos.
- No se permite trabajo en excavaciones durante lluvias intensas (que generen escorrentía en el terreno) en cualquier terreno, en terrenos inundados o con ingreso de nivel freático no controlado a la excavación.
- Se debe hacer análisis de riesgos por personal experto cuando:
 - Se labore en terrenos arenosos, rocosos o de cualquier textura que se presuma como insegura.
 - Se labore en épocas invernales en las bases de laderas.
 - Se labore en terrenos que muestren señales de movimientos en masa.

8.3.4.6 Suspensión de tareas

Si en la inspección operativa realizada por el Técnico SST, la Interventoría o cualquier funcionario designado por Gascaribe se detectan situaciones de riesgo inminente para la vida e integridad de las personas, la operación, los bienes o el ambiente, se debe ordenar la suspensión de actividades.

Son causales de suspensión las siguientes:

- Incumplimiento de las instrucciones establecidas en el numeral 8.3.4.1. sobre trabajo en altura, así como la detección de certificaciones falsas, defectos en los sistemas de prevención de caídas y de protección contra caídas y defectos en sistemas de acceso a alturas que representen peligro inminente de caída.
- Realización de trabajos en caliente que impliquen riesgo inminente de fuego, caída de chispas sobre materiales combustibles o daños a la propiedad de la empresa o de los usuarios.
- Utilización de herramientas en condiciones de riesgo inminente, tales como pulidoras o cortadoras de pavimento con discos fatigados, doblados, deformes o agrietados; martillos, mazos, macetas o picas con el cabezal no adherido al mango, taladros con brocas que presenten signos de fatiga, curvaturas o grietas.
- No disponibilidad en sitio de elementos de protección ocular donde haya riesgo de proyección de partículas o soldadura de arco, casco donde haya peligro de caída de objetos o golpe en la cabeza, protección auditiva en corte mecanizado.
- Utilización de dispositivos de almacenamiento o dosificación de gases en mal estado.
- Excavaciones de profundidad superior a 0,8 metros sin protección.
- Trabajos en zonas de inminente riesgo de deslizamiento, ingreso a excavaciones o brechas en condición de lluvia.
- Trabajos en campo durante tormentas eléctricas, vendavales o eventos climáticos de alto riesgo.
- Trabajos que impliquen intervención de vías públicas sin la señalización adecuada.
- Cuando se detecte razonablemente que un trabajador pudiera estar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o en condición de enfermedad que no le permite desarrollar a cabalidad sus funciones.
- Cuando se evidencie manipulación inadecuada de herramientas y equipos donde se requiera dar reinducción o relevo al trabajador que incurre en los actos inseguros.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	20 de 36

- Cuando los trabajadores presentan signos de accidente o lesión, fracturas, luxaciones, hinchazones, heridas, hemorragias.
- Cuando en el sitio de trabajo se encuentren condiciones infecciosas severas o presencia de macroorganismos que representen peligro para las personas.
- Cuando se detecte que un trabajador no se encuentra afiliado a ARL, la empresa se encuentra en mora de pago de aportes o se encuentra afiliado por un tipo de riesgo no acorde a su tarea.

8.3.5 Equipos y herramientas

El contratista debe utilizar equipos y herramientas que cumplan con lo siguiente:

- Ser adecuadas para las tareas a ejecutar, deben contar con guardas de seguridad, todos los equipos deben estar en buen estado y contar con programa de inspecciones y mantenimiento.
- La energía eléctrica que utilicen los contratistas para los equipos de pega a termofusión y herramientas de trabajo en obras que superen los 100 metros, para operación de equipos que operen a más de 110 V debe ser proporcionada por medio de plantas eléctricas móviles, para estos eventos no se permite utilizar energía eléctrica de los usuarios o clientes. Tampoco se permite hacer empalmes o conexiones en tableros, breakers, acometidas, conductores, medidores o red pública de energía (en caso de ser requerido para instalaciones industriales las conexiones deben hacerse únicamente por parte del personal de mantenimiento del usuario, con autorización del mismo).
- Las herramientas deben ser transportadas en cajas portaherramientas o sistemas de almacenamiento en buen estado y adecuados para el peso.
- Los equipos de termofusión utilizados por los contratistas y proveedores deben ser inspeccionados por el laboratorio de Gascaribe cada 3 meses, esto con el fin de garantizar su buen funcionamiento.
- Los contratistas tienen la alternativa de contratar un servicio externo para la inspección de sus equipos de termofusión diferentes al laboratorio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., pero este debe estar acreditado por la ONAC.
- Si se encuentran equipos que tengan vencido su mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el plan, es causal de suspensión de la actividad de pega, ya que esto no garantiza un buen trabajo.
- Los equipos que tengan socket en mal estado deben ser retirados y cambiado de manera inmediata.
- Los equipos que están homologados por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. para el uso de los trabajos de termofusión son las marcas centrales y las McElroy, si en las inspecciones realizada por la empresa se evidencia que se está utilizando otras marcas de equipos esto debe ser reportado al Administrador del contrato de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

8.3.6 Manejo de cargas

- El peso máximo permitido para cargar en labor permanente por un solo trabajador es de 25 Kg para hombre y 12,5 Kg para mujeres.
- Para manipular pesos mayores a los estipulados anteriormente, el contratista debe proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores o debe realizarse entre dos (2) o más trabajadores, dependiendo el peso de la misma.
- El contratista debe garantizar una buena higiene postural a sus trabajadores en la ejecución de actividades.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	21 de 36

8.3.7 Requisitos especiales en frentes de trabajo de actividades de construcción de redes externas y acometidas

Antes de iniciar la obra, se debe socializar los riesgos y condiciones ambientales que pueden variar durante la ejecución de la obra, como son: Caída en zanjas, golpes por herramientas o materiales de obra, malestar por ruido, afectación temporal de la capa vegetal, generación de residuos, generación de material particulado, presencia de patógenos, suelos contaminados, agentes biológicos entre otros.

Para aquellas tareas propias a la actividad económica de la empresa (Redes externas, internas, acometidas, servicios adicionales, operaciones domiciliarias, RTR e interventoría) que impliquen cuadrillas de trabajadores, el contratista debe garantizar que se cuente con lo siguiente:

8.3.7.1 Elementos para atención de emergencias

8.3.7.1.1 Frentes de trabajo con 5 o más trabajadores o en zonas apartadas

Se deben contar con los siguientes elementos:

- Extintor multipropósito de 20 lb.
- Botiquín para primeros auxilios, con los elementos básicos y suficientes para atender un evento
- Una camilla en el sitio de la obra.
- Definir un punto de encuentro en caso de presentarse una emergencia y señalizarlo como "PUNTO DE ENCUENTRO".

8.3.7.1.2 Frentes de trabajo con menos de 5 trabajadores

Se deben contar con los siguientes elementos:

- Botiquín para primeros auxilios, con los elementos básicos
- Definir un punto de encuentro en caso de presentarse una emergencia y señalizarlo como "PUNTO DE ENCUENTRO".
- Cuando se utilice la planta eléctrica o compresor con el potencial de afectar a la comunidad, debe contar con un aviso que indique "USO TEMPORAL, DISCULPE LA MOLESTIA".

8.3.7.2 Normas generales para los frentes de trabajo

- Está prohibido que los trabajadores realicen trabajos después de haber ingerido bebidas alcohólicas o consumido sustancias psicoactivas ilegales.
- Está prohibido fumar o encender fuego (Salvo para encendido de sopletes de butano o cualquier tarea donde sea necesario) o portar armas (De fuego, blancas o de letalidad reducida) mientras el personal se encuentre en horas laborales.
- No se debe transitar debajo de cargas suspendidas, realizar trabajos debajo de elementos con bases o apoyos inestables o colgarse de estructuras.
- Todos los trabajadores deben usar su uniforme completo y bien presentado conforme a lo dispuesto en el manual de identidad para aliados de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	22 de 36

- Por seguridad no se permite el uso de anillos, pulseras, cadenas, cualquier accesorio colgante o cabellos largos sueltos que representen riesgos potenciales por atrapamiento de los trabajadores.
- No se permite el uso de gorras y/o sombreros debajo del casco.

8.3.7.3 Señalización y demarcación en obras

En la ejecución de todas las actividades que implique el uso del espacio público, andenes, rampas, terrazas, o accesos a viviendas, el contratista debe cumplir con las especificaciones establecidas en los manuales de instalaciones internas residenciales y comerciales, así como industriales, manual de construcciones y calidad, "Manual de especificaciones técnicas y métodos constructivos" ([ML-01-PD-O-11](#)) de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y la resolución 1885 de 2015 expedida por el ministerio de transporte según el tipo de trabajo a realizar. Los criterios para la ubicación de señalización son los siguientes:

Las zonas de obra deben catalogarse en los siguientes tipos:

- **Zona de prevención:** En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes de entrar a la zona de transición.
- **Zona de Transición:** Es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos similares.
- **Área de Seguridad:** Es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.
- **Área de obras:** Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.
- **Zona de fin de obra:** Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.
- **Zona de tránsito:** Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

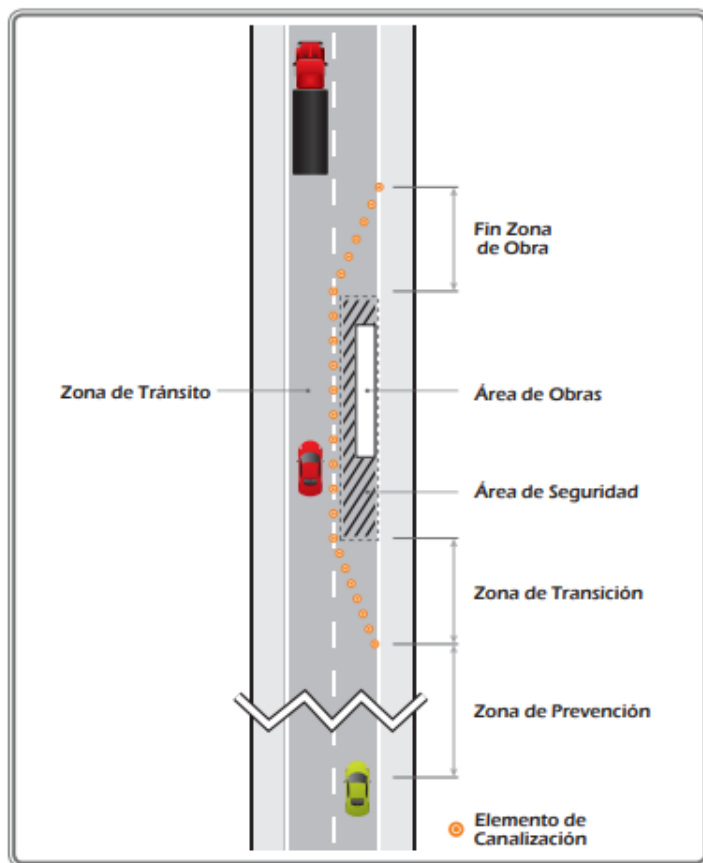
Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	26/08/2026
Versión:	3
Página:	23 de 36



Si la obra no invade la calzada de la vía pública, se puede omitir la zona o área de seguridad y de transición, siempre y cuando los pasos peatonales tampoco invadan la calzada. En caso de que el flujo de peatones deba ser desviado hacia la calzada de la vía, se deben organizar estas áreas.

La señalización de prevención y advertencia de trabajos en la vía deben ubicarse en ambos sentidos de flujo de tráfico, puede omitirse únicamente cuando los dos sentidos de la vía estén divididos por un separador.

Las señales para emplear son las siguientes, dependiendo lo que se requiere:

SEÑAL	UTILIZACIÓN
	Cuando se deba cerrar por completo el paso total o parcialmente en uno de los carriles de la vía

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.



**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

Código:	ML-02-PD-A-14
Fecha:	26/08/2026
Versión:	3
Página:	24 de 36

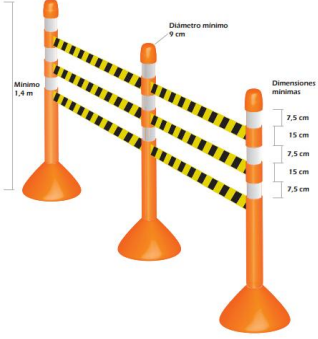
SEÑAL	UTILIZACIÓN
	Debe ubicarse en la zona de transición advirtiendo la presencia de trabajadores
	Debe ubicarse en la zona de transición advirtiendo la presencia de maquinaria en la vía (cuando aplique)
	Debe ubicarse cuando se requiera paso regulado de tráfico a través de auxiliar de tránsito
	Debe ubicarse con antelación a la obra y demarcar el inicio de la zona de prevención. Debe ubicarse con antelación mínima de 60 metros al inicio de la obra, y debe ubicarse con anterioridad al inicio de obras, sin importar si éstas afectan o no la calzada de la vía.
	Indica que la condición de riesgo finaliza. Se debe ubicar donde finaliza la zona de obras.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	25 de 36

SEÑAL	UTILIZACIÓN
	Delineadores verticales compuestos: deben emplearse para separar y aislar el área de trabajo y excavación del público; debe también emplearse para dirigir el flujo peatonal. No se permite el establecimiento de pasos peatonales por la zona de obra ni aislar completamente un lado de la vía del paso peatonal, salvo que las condiciones de la vía lo permitan (desviar las personas a través de puentes o cebras semaforizadas). Estos elementos deben emplearse siempre que se hagan excavaciones, así no se intervengan vías públicas, sea en pasos peatonales o en el interior de conjuntos residenciales u obras de construcción. Las zonas de advertencia señaladas no aplican en el interior de obras de construcción, salvo que sean autorizadas por la administración de la obra. Se debe procurar ubicar la señalización en el interior de unidades residenciales, para lo cual se debe solicitar permiso a la administración.

8.3.8 Requisitos especiales en actividades de otros tipos de labores

8.3.8.1 Redes internas, operaciones domiciliarias, servicios adicionales, lectura, entrega de avisos y certificación de redes

- Para instalación de acometidas aplican las normas de señalización e instalación de pasos contenidas en el apartado de redes externas (Numeral 8.3.7.)
- Se debe indicar al usuario que retire del área de trabajo a los niños o mascotas que pudieran exponerse a los riesgos de la tarea; de igual manera solicitar al usuario el control de mascotas agresivas o peligrosas.
- Las herramientas deben ser suficientes, no deben solicitarse las mismas a los usuarios.
- Las sustancias químicas deben estar siempre resguardadas, no deben permanecer a la vista cuando no se estén utilizando.
- No se deben realizar tareas de alto riesgo sin autorización, tampoco se deben usar elementos de acceso a alturas suministrados por los usuarios.
- Abstenerse de intervenir centros de medición, excavaciones con desechos infecciosos o animales peligrosos, hasta que no se controle la situación.
- Abstenerse de portar o exhibir objetos de valor o elementos que puedan llamar la atención de delincuentes, a menos que sea estrictamente necesario.
- Abstenerse de interactuar con personas o mascotas de las residencias ni permitir que jueguen, manipulen o utilicen herramientas, sustancias, componentes de la red (Incluso si están deteriorados o fuera de uso), residuos u otros elemento requerido o generado para la ejecución de tareas.

8.3.8.2 Seguridad privada

- Seguir de manera estricta las instrucciones para actuación en caso de amenaza o reacción.
- Portar en el sitio de trabajo copia del certificado de aptitud psicofísica de armas (físico o digital).

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	26 de 36

9. PROGRAMAS DE GESTIÓN Y OTROS COMPROMISOS AMBIENTALES

El contratista que realiza actividades propias del negocio de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. debe contar con los "Programas de gestión ambiental" requeridos por la legislación vigente, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1023 de 2005 (Adopción de las Guías ambientales), al igual que el cumplimiento, según aplique de otros requisitos ambientales como por ejemplo establecidos en el decreto 1076 del 2015. De igual manera deben tener identificados los requisitos legales aplicables a los impactos ambientales más significativos de su actividad. y deben tener planificación básica enfocada al ahorro y uso eficiente de materias primas e insumos.

El proveedor de servicios que realice actividades que involucren la intervención de la infraestructura de la empresa y/o el desarrollo de labores al interior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. deberá conocer, cumplir y hacer cumplir los lineamientos, programas, procedimientos y demás requisitos ambientales establecidos por la empresa, aplicables a las actividades objeto del contrato.

Cuando aplique el contratista debe cumplir con las obligaciones y condiciones establecidas en los permisos ambientales, expedidas por las autoridades ambientales competentes, relacionadas con el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

El contratista se obliga a adoptar todas las medidas razonables de acuerdo con las características del contrato para cumplir con la obligación de prever, mitigar, compensar, corregir y controlar el impacto ambiental de todos los trabajos realizados en el desarrollo de éste. El contratista debe tomar las precauciones necesarias y es responsable por los daños o perjuicios que ocasione en propiedades o daños a terceros o de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. durante la ejecución de los trabajos. Sin perjuicio de que los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables estén a nombre de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

9.1 Gestión de residuos

El contratista deberá gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, promoviendo su reducción, reutilización y reciclaje, cuando aplique. Así mismo, deberá realizar la separación en la fuente, el almacenamiento temporal, el transporte, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos de conformidad con la legislación ambiental vigente y con apoyo de las disposiciones establecidas en el documento de apoyo "Manejo Integral de Residuos Sólidos de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.", cuando las actividades se desarrollen dentro de las instalaciones de la empresa.

Los residuos peligrosos y especiales deberán identificarse, almacenarse y entregarse únicamente a gestores autorizados, conservando los certificados, manifiestos y demás soportes que evidencien su adecuada gestión.

El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007 (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, cuando aplique), así como de las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y de cualquier otro requisito legal aplicable a la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	27 de 36

NOTA: En caso de que el contratista tenga dudas sobre la clasificación, manejo, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de algún residuo generado durante la ejecución del contrato, deberá abstenerse de disponerlo y consultar previamente al Profesional Ambiental o al Administrador del Contrato de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., con el fin de definir el manejo ambiental adecuado y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Todos los residuos de medidores y reguladores resultantes de la operación y que cuenten con la autorización por parte del usuario para disposición final, deben ser devuelto a GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. en los almacenes de cada zona para su chatarrización y disposición final.

Los contratistas que realicen trabajos dentro de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., y que generen residuos peligrosos serán los responsables de hacer un adecuado manejo y disposición de estos.

Cuando durante la ejecución de las actividades contratadas se generen residuos, el contratista deberá garantizar su adecuada clasificación, almacenamiento temporal, aprovechamiento (cuando aplique), transporte y disposición final, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Adjuntar: Certificados de disposición final, Manifiestos de residuos peligrosos, Evidencia fotográfica. El contratista debe realizar el reporte al Profesional Ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., vía correo electrónico utilizando el Formato REPORTE DE MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS, ver anexo 4.

9.2 Manejo de sustancias químicas

Si el contratista requiere utilizar sustancias químicas para su labor debe cumplir con lo establecido en la ley 55 de 1993, decreto 1973 de 1995, el decreto 1079 de 2015, la resolución 1223 de 2014, decreto 1496 de 2018 y la resolución 312 de 2019 y otros requisitos aplicables para su almacenamiento, manipulación y transporte. Dentro de estos requisitos debe cumplir específicamente:

- Etiquetar los productos conforme al sistema globalmente armonizado (SGA); en donde debe indicar el pictograma, palabra de advertencia, frase de advertencia y consejos de prudencia. Las etiquetas pueden ser revisadas y sujetas a corrección en caso de inconsistencia técnica.
- Los trabajadores que manipulen químicos deben estar capacitados y portar las "Fichas de datos de seguridad", de las sustancias, no se admite almacenamiento único en oficina, carpeta en campamentos u otras circunstancias. Si la sustancia se transporta y almacena en el vehículo, se debe portar la "Tarjeta de emergencia" conforme al decreto 1079 de 2015.
- No se permite trasvase de sustancias químicas a recipientes de bebidas, productos de salud, estética o cualquier uso básico humano. Todo recipiente donde se haga trasvase de sustancias debe ser etiquetado.
- No se permite la manipulación de sustancias químicas para fines diferentes a los previstos, ni entregar sustancias, muestras o recipientes a los usuarios del servicio o terceros.

El Contratista con personal al interior de las instalaciones de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. que necesite utilizar una sustancia química que no se encuentren en el "**Inventario de sustancias químicas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**", debe notificar al área de SST de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. para su inclusión en el inventario y debe contar con las "Fichas de datos de seguridad", adicionalmente debe etiquetar las sustancias conforme a los lineamientos de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	28 de 36

El sitio de almacenamiento de las sustancias químicas debe estar identificado, contar con dique de contención y extintor multipropósito cercano (si aplica), y con sus respectivas "Fichas de datos de seguridad".

Siempre que se manejen sustancias químicas debe utilizarse los EPP requeridos según la respectiva "Fichas de datos de seguridad".

El caso que el contratista realice por cuenta propia o a través de terceros el transporte de sustancias químicas peligrosas en cantidades superiores a las exceptuadas en el "Listado de mercancías peligrosas" debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte de mercancía peligrosas.

9.3 Suministro de materiales

- El contratista debe acreditar la procedencia lícita de los materiales provenientes de minas según lo establecido en la ley 685 del 2011, artículo 30. ***Procedencia lícita.*** *Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.*
- El Contratista debe garantizar el adecuado manejo de los aglomerados y concretos en obra, es decir deben estar almacenados y protegidos con plásticos para evitar molestias a la comunidad y evitar contaminación. Si el concreto es transportado en mixers o volquetas se debe evitar el derrame en las vías de entorno de la obra, en caso de ocurrir se debe recoger, limpiar y disponer según la normatividad ambiental vigente.
- El transporte de materiales se debe hacer cubriendo la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas. La cubierta debe ser de material resistente para evitar que se rompa o rasgue y debe estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, según resolución 541 de 1994.

9.4 Saneamiento ambiental

- En los frentes de trabajo se debe suministrar agua potable para consumo humano que se debe encontrar en buenas condiciones higiénicas.
- Los baños portátiles deben mantenerse en buenas condiciones higiénicas. Las aguas residuales de los baños se deben disponer de acuerdo con la normatividad vigente. Se debe mantener disponibles los certificados de disposición final de las aguas residuales de estos baños.
- En los casos donde el frente de trabajo o trabajador cuenten con acceso a un baño público o privado, y con la correspondiente autorización, no se requerirán estos elementos.

9.5 Afectación de la cobertura vegetal

- El contratista deberá planificar y ejecutar las actividades de manera que se minimice la intervención sobre la cobertura vegetal, evitando afectaciones innecesarias a árboles, arbustos,

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	29 de 36

zonas verdes y demás elementos de la vegetación presentes en el área de influencia del proyecto.

- Queda prohibida la tala, poda, trasplante o cualquier otra intervención sobre la cobertura vegetal sin la autorización previa de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P y sin contar, cuando aplique, con el permiso o autorización expedida por la autoridad ambiental competente.
- En caso de presentar una afectación no autorizada a la cobertura vegetal, el contratista deberá informar de manera inmediata al Administrador del Contrato y al Profesional Ambiental de GASES DEL CARIBE SAESP, implementar las acciones de control medidas requeridas y asumir las de compensación o restauración que sean determinadas por la autoridad ambiental competente o por GASES DEL CARIBE SAESP, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

9.6 Preparación y respuesta ante emergencias ambientales

El contratista deberá contar con los procedimientos, recursos y personal capacitado para prevenir y atender oportunamente las emergencias ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

- Identificar los riesgos de emergencias ambientales asociados a las actividades a desarrollar.
- Disponer de los equipos y materiales necesarios para la atención de emergencias ambientales.
- Atender de manera inmediata cualquier incidente ambiental, implementando las acciones necesarias para controlar, contener y mitigar sus efectos.
- Reportar de forma inmediata al Administrador del Contrato y al Profesional Ambiental de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P cualquier incidente ambiental, incluyendo, entre otros, derrames de combustibles, aceites, sustancias químicas, contaminación del suelo o cuerpos de agua y demás eventos que puedan generar afectación al ambiente.
- Gestionar los residuos generados durante la atención de la emergencia de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

9.7 Cierre ambiental de frentes de trabajo

Al finalizar las actividades, el contratista deberá entregar las áreas intervenidas en condiciones de orden, limpieza y seguridad, minimizando los impactos ambientales generados durante la ejecución del contrato.

- Retirar todos los residuos, materiales sobrantes, escombros, empaques, elementos temporales y demás materiales utilizados durante la ejecución de las actividades.
- Realizar la limpieza del área de trabajo y garantizar la adecuada disposición de los residuos generados.
- Reconformar el terreno y restituir las condiciones del área intervenida, cuando las actividades impliquen excavaciones u otras alteraciones del suelo.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	30 de 36

- Restaurar las zonas verdes o la cobertura vegetal afectada, cuando se aplique y de acuerdo con las obligaciones establecidas por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS

El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo y ambiente, la cual será objeto de verificación por parte de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. durante el desarrollo de las actividades contractuales. Es obligatorio que el contratista y cuente con los permisos particulares otorgados a GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. o al propio contratista en campo tales como, permisos de intervención de espacio público e intervención de cauces (En medio digital o físico), los cuales son objeto de seguimiento por cualquiera de las instancias de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. o las autoridades competentes. La no evidencia inmediata de los permisos aplicables a cada obra dará como calificación negativa en el cumplimiento de dichos requisitos, ya que no se cuenta con un marco de referencia para realizar la verificación.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	31 de 36

11. ANEXO 1

INFORME TRIMESTRAL GESTIÓN SSTA	
Fecha presentación Informe:	Trimestre:
Empresa:	NIT:
ARL:	Responsable emisión:
Tel. responsable:	Correo responsable:
Entrega de Documentación inicio contrato y al inicio de cada año	
Soporte del envío a Gases del caribe de los 7 documentos exigidos.	
COPASST	
Anexar actas y registro fotográfico de las 3 reuniones del trimestre.	
Comité de Convivencia	
Anexar actas y registro fotográfico de las 3 reuniones del trimestre	
Cumplimiento de actividades - Diagnóstico de salud	
Relacionar las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico, relacionar cuantas actividades del trimestre descritas en el cronograma entregado a inicio de año se llevaron a cabo e ir relacionando el porcentaje de avance por trimestre.	
Cumplimiento de actividades – Diagnóstico psicosocial	
Relacionar las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico, relacionar cuantas actividades del trimestre descritas en el cronograma entregado a inicio de año se llevaron a cabo e ir relacionando el porcentaje de avance por trimestre.	
Acciones auditoría externa de SST (Si aplica en el trimestre)	
En este espacio relacionar los planes de acción y el cierre de las No Conformidades Mayores identificadas por QUIRA (Las no Conformidades mayores están relacionadas en el Manual SST para Contratista).	
Incidentes y accidentes	
Accidentes laborales:	
Días de incapacidad por AT:	
Relacionar si se presentaron accidentes graves o mortales en el trimestre (si/no) y en caso de la respuesta ser positiva, aportar fecha de ocurrencia y breve descripción del evento. (relacionar evidencia de reporte a Gascaribe)	
Enfermedades laborales:	
Días de incapacidad por EG/Enfermedad General:	

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	32 de 36

Acciones/recomendaciones cerradas de investigaciones AT (Si aplica en el trimestre)
Relacionar las acciones/recomendaciones cerradas y/o registro fotográfico
Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo
Relacionar las actividades desarrolladas y porcentaje de cumplimiento del cronograma (avance) al trimestre, anexar cronograma de actividades.
Cumplimiento de las actividades del PESV (Si aplica)
Definir las actividades desarrolladas y/o registro fotográfico
Actividades de formación y evidencias de charlas diarias (Si aplica)
Relacionar los temas desarrollados por mes del último trimestre y/o registro fotográfico
Campañas de SSTA (Si aplica)
Relacionar las campañas desarrollados por mes del último trimestre y/o registro fotográfico
Inspecciones planeadas
Relacionar las inspecciones realizadas por mes del último trimestre y/o registro fotográfico
Inspecciones de Equipos y Herramientas
Anexar pantallazo del diligenciamiento de las actas de inspecciones a equipos y herramientas y/o registro fotográfico
Cumplimiento en la entrega y reposición de EPP
Compartir acta de entrega de EPP´s, inspección del uso de los EPP´s por trabajador y registro fotográfico del uso de éstos
Divulgación de los programas de alto riesgo (Si aplica)
Anexar registro de divulgación de los programas de alto riesgo

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	33 de 36

Señalización y demarcación

Anexar registro fotográfico de la señalización y demarcación del sitio de trabajo

Plan de emergencia

Relacionar las actividades desarrolladas en función del plan de emergencia (socialización del plan de emergencia, inducción, conformación y entrenamiento de brigada de primeros auxilios, evacuación y contraincendios)
Realización de simulacros, disposición de botiquín, camilla y primeros auxilios.

Divulgación y disposición de MDS (Si aplica)

Anexar registro fotográfico de la disposición y divulgación de las MDS de los productos químicos en el sitio de trabajo

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	34 de 36

12. ANEXO 2

INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO						
Nº	CLASIFICACION	INDICADOR	FRECUENCIA	FÓRMULA DEL CÁLCULO DEL INDICADOR	META KPI	Sanción
1	Documentación inicio	Documentación inicio contrato y al inicio de cada año	Anual	# entregados/# exigidos *100	100%	2 SMMLV
2	No conformidades (NC) mayores viales	Tener la totalidad de los documentos pertinentes vigentes del vehículo o motocicleta: Tarjeta de propiedad, licencia de conducción, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de gases (Si aplica)	Trimestral	# documentos entregados/# documentos exigidos *100	100%	5 SMMLV
		Usar permanentemente el casco (para conductores de motocicletas)	Trimestral	Ante el No uso comprobado del casco	Aplica sanción	2 SMMLV
		Utilizar vehículos en mal estado: *Llantas deficientes (Sin grabado reglamentario) *Frenos en mal estado	Trimestral	# NC cerradas/# NC identificadas	100%	5 SMMLV
		Vehículos en evidente mal estado que pongan en riesgo la seguridad del trabajador o que tengan luces de emergencia, frontales o traseras dañadas.	Trimestral	# NC cerradas/# NC identificadas	100%	2 SMMLV
3	Reporte Accidente Grave/mortales	Envío de soporte de reporte oportuno de Accidente de Trabajo Grave/Mortal a Ministerio de trabajo y Arl	Cuando ocurra	Reporte oportuno	No mayor a 2 días hábiles	5 SMMLV
4	Planes de Acción a incumplimientos del Plan de Trabajo	Envío de soporte de los planes de acción ejecutados sobre los incumplimientos del plan de trabajo	Trimestral	# de acciones cerradas dentro del plazo establecido / # total de acciones con fecha de vencimiento en el periodo) *100	90%	2 SMMLV

*Para las No Conformidades mayores se establece un plazo de 15 días para la entrega de evidencias que soporten el cierre de hallazgos. Si transcurrido este plazo no pasan a estado "**cerrado**" se aplicarán las sanciones pertinentes.

*Para las No Conformidades mayores tales como: Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de gases (Si aplica), las empresas contratistas no podrán utilizar estos vehículos hasta tanto se subsanen estas condiciones.

*Para el caso de frenos en mal estado el contratista tendrá máximo 5 días para enviar soporte de la corrección de la condición.

*Para las No Conformidades mayores tales como: Licencia de tránsito, licencia de conducción, el personal contratista no deberá conducir vehículos hasta tanto se subsanen estas condiciones.

*En caso de que el contratista tenga varios contratos vigentes, las sanciones asociadas a los KPI 1 y 4 se aplicarán de manera independiente a cada contrato.

*En caso de que una No Conformidad mayor persista y sea identificada nuevamente en el trimestre siguiente, sin que se haya evidenciado su cierre, la sanción asociada se duplicará respecto de la establecida inicialmente.

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	35 de 36

13. ANEXO 3

DOCUMENTACION INICIO DE CONTRATO Y AL INICIO DE CADA AÑO		
Nº	EMPRESA	FRECUENCIA
1	Certificado ARL Accidentes de Trabajo (últimos 12 meses) – Enfermedad Laboral (últimos 3 años)	Anual
2	Diagnóstico de Salud más reciente	
3	Plan anual de trabajo SST con cronograma	
4	Cronograma del PESV del año en curso (Si aplica)	
5	Reporte al Ministerio de Trabajo de autoevaluación 0312	
6	Presentación anual de la Certificación RUC/ISO45001 (Si aplica) durante la vigencia del contrato	
7	Licencia de SST del responsable	
*Tiempo de entrega: 30 días calendario a partir del inicio del contrato o el inicio de cada año		
*El Plan de Trabajo debe incluir actividades asociadas a sus riesgos		

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Código:	ML-02-PD-A-14
		Fecha:	26/08/2026
		Versión:	3
		Página:	36 de 36

14. ANEXO 4

REPORTE DE MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS				
Cuando durante la ejecución de las actividades contratadas se generen residuos, el contratista deberá garantizar su adecuada clasificación, almacenamiento temporal, aprovechamiento (cuando aplique), transporte y disposición final, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Adjuntar: Certificados de disposición final, Manifiestos de residuos peligrosos, Evidencia fotográfica.				
TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	GESTOR AUTORIZADO	EVIDENCIA
Ordinarios		kg		
Aprovechables		kg		
Residuos de Construcción y Demolición		m ³		
Residuos peligrosos		kg		
RAEE		kg		
Aceites Usados		L		
INCIDENTES AMBIENTALES	Reportar si durante el período evaluado se presentó algún incidente ambiental asociado a la ejecución de las actividades del contrato. En caso afirmativo, describa el evento, sus causas, los impactos generados, las acciones de atención implementadas y el estado de cierre.			

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso se considera copia no controlada.

Protejamos al medio ambiente.

Propiedad de Gases Del Caribe S.A ESP. Prohibida su reproducción.